



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

14 JUL. 1992

VISTO: El Expediente N° 171/92, Letra: C.D. mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra propiedad de la señora Nora Beatriz MARTINEZ; y

CONSIDERANDO:

Que la edificación propuesta contribuirá a mejorar el nivel edilicio del sector;

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al predio sito en la Sección "B", Macizo 28, Parcela 11, propiedad de la señora Nora Beatriz MARTINEZ, de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a ocupación de Retiro Contrafrontal, autorizándose a



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

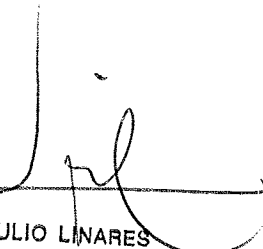
dejar un patio libre de cinco con setenta metros (5,70 mts.) por
ocho con cincuenta metros (8,50 mts.), según el plano de
anteproyecto presentado.-

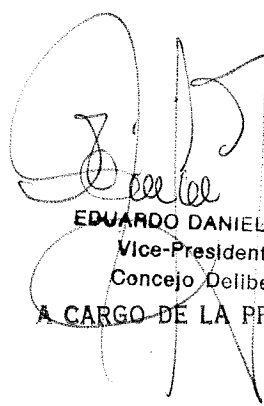
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 991. /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-06-92.-




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO DE PROMULGACION Nº 603/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 JUL 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 991 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa el predio sito en la Sección "B", Macizo 28, Parcela 11, propiedad de la señora Nora Beatriz MARTINEZ, de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a ocupación de Retiro Contrafrontal, autorizándose a dejar un patio libre de cinco con setenta metros (5,70 mts.) por ocho con cincuenta metros (8,50 mts.), según el plano de anteproyecto presentado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 991/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa el predio sito en la Sección "B", Macizo 28, Parcela 11, propiedad de la señora Nora Beatriz MARTINEZ, de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a ocupación de Retiro Contrafrontal, autorizándose a dejar un patio libre de cinco con setenta metros (5,70 mts.) por ocho con cincuenta metros (8,50 mts.), según el plano de anteproyecto presentado.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 603/92.

17/1/92
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. ROBERTO J. RIMOLDI Secretario Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MIGUEL D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia